

El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 12821

Art. 1º Créase una Comisión Bicameral encargada de determinar la real participación e injerencia de la Provincia de Buenos Aires en todo lo referente al desarrollo tecnológico y científico del área Nuclear; impulsando y promocionando la misma.

ARTICULO 2º: La Comisión Bicameral estará integrada por 1 (un) representante de los distintos bloques que componen ambos Cuerpos.

ARTICULO 3º: Serán funciones de la Comisión:

a) Impulsar y Promover a través del Poder Ejecutivo Provincial con proyectos concretos

- La reactivación de las Obras en Atucha II y el desarrollo Nucleoeléctrico en la Provincia de Buenos Aires.
- La fabricación de un Reactor CAREM PROTOTIPO.
- La investigación científica, el desarrollo y aplicación de la tecnología en el área Nuclear y su influencia en el Medio Ambiente.

b) Reunir antecedentes Nacionales e Internacionales de la actividad nuclear.

ARTICULO 4º: La Comisión tendrá un plazo de 180 días para expedirse sobre:

FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL



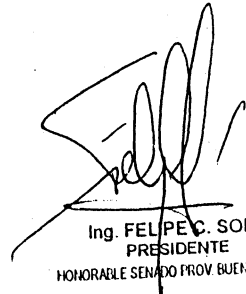
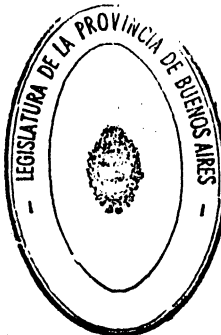
- La participación de la Provincia de Buenos Aires en la finalización y puesta en marcha de la Central Nuclear Atucha II.
- La colaboración de la Provincia en la fabricación de un Reactor CAREM PROTOTIPO.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

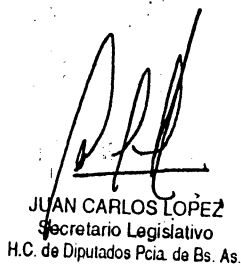
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil uno.



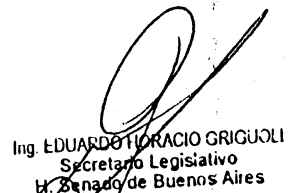
ALDO O. SAN PEDRO
Presidente
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



Ing. FELIPE C. SOLÁ
PRESIDENTE
HONORABLE SENADO PROV. BUENOS AIRES



JUAN CARLOS LÓPEZ
Secretario Legislativo
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



Ing. EDUARDO TORACIO GRIGUOLI
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires